

INFORME DE COMISARIO
COMPAÑÍA ENCUMBRAR JAGUAYANA S.A.
EJERCICIO 2013

Quito, 10 de Abril del 2014

Señores

ACCIONISTAS.

PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO ENCUMBRAR JAGUAYANA S.A.

Señoras y Señores.

Al amparo de lo dispuesto en el Art.231 numeral2, que se señala no podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiere sido precedido por el informe el comisario, mandato que impone la ley.

Ante este mandato y cumplimiento las atribuciones y obligaciones establecidas en el Art279 de la ley de compañía, nos hemos preocupado de verificar que la buena marcha de la compañía, entre en las principales verificaciones se procedió a terminar.

1. Que el periodo de vigencia del Presidente y Gerente y los miembros del Directorio, será hasta el 4 de noviembre del 2015.
2. En cuando a los balances se ha puesto a disposición mensualmente , aunque con retraso, sin embargo el balance del ejercicio económico se lo puso a disposición de manera oportuna al cual se han realizado observaciones ,las mismas que han sido superadas al momento del presente informe, las mismas que consistieron, requerir que el balance refleje el saldo real de la cuenta bancos y como está presentado, es decir que los cheques girados y no cobrados deben de reflejarse en una cuenta de pasivo y no afectando directamente a dicha cuenta , hecha este que ha sido superado en el presente balance.
3. Se procedió a examinar los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera: en la misma que se ha podido apreciar que la cartera de crédito se ha incrementado en su morosidad de manera importante, correspondiendo a la administración general procedimiento a fin de evitar su incremento.
4. En cuando a la cuenta de pérdidas y ganancias, esta presenta una pérdida importante de la misma que obedece a la depreciación de los activos que se incrementaron de manera sustancial por imposición de la ley, esto es que los vehículos de los accionistas debieron transferir, a favor de la compañía dichos bienes, sin embargo es recomendable que la administración solicite a la administración Tributaria (SRI), ampliar el plazo para la depreciación de dichos bienes, sin que esto sea una pérdida efectiva por gastos excesivos.

5. En cuanto a las operaciones de la compañía, estas evidencian una razonabilidad en cuanto a su manejo, así como se pudo evidenciar que se han cumplido con los requisitos formales en la elaboración de los documentos contables, que soportan cada una de las transacciones.
6. Se ha podido evidenciar que la compañía para este nuevo período contable.
7. Se pudo constatar que los Administradores han cumplido con el pago de las obligaciones patronales de los servicios de esta, sin embargo se encuentran dificultades de cumplimiento en las obligaciones de accionista, por la mora incurrida. Sobre el procedimiento de las actividades operativas en la empresa, se ha emitido Carta a la Administración, para que se tomen los correctivos que correspondan.
8. En cuanto a las transferencias de acciones, se pudo constatar que las mismas se encuentran debidamente registradas.

En forma general, los Estados Financieros presentan razonabilidad, sin que se pueda evidenciar hechos o situaciones que hagan presumir errores tanto en los registros como en los resultados, y las de carácter formas o registral que se detectaron durante el proceso de revisión han sido solventadas, antes del cierre del balance.

Atentamente,



RAUL ESPÍN
COMISARIO
COMPAÑÍA JAGUAYANA S.A.